



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0295-2018-MDM.

Marcavelica, 23 de Julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 0401-2018-MDM-DIDU, de fecha 16-07-2018 emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza Expediente Técnico de la Actividad: “*Construcción y Revestimiento de Canal de Concreto para Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. 25 de Octubre del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura*”, Memorándum N° 0580-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 18-07-2018, Informe N° 0238-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0609 de fecha 18-07-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02103-2018-MDM/ADM, de fecha 20-07-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo *Construcción y Revestimiento de Canal de Concreto para Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. 25 de Octubre del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura*;

Que, mediante Informe N° 401-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: “*Construcción y Revestimiento de Canal de Concreto para Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. 25 de Octubre del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura*”, cuyo valor referencial es de *S/. 12,498.32 (Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 32/100 Soles)*, precios vigentes al mes de *junio de 2018*, con un Plazo de Ejecución de *diez (10) días calendario*, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad: “*Construcción y Revestimiento de Canal de Concreto para Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. 25 de Octubre del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura*”, cuyo valor referencial es de *S/. 12,498.32 (Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 32/100 Soles)*, precios vigentes al mes de *junio de 2018*, con un Plazo de Ejecución de *diez (10) días calendario*, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de insumos
- ❖ Planilla de metrados
- ❖ Planos

Artículo 2°.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de *S/. 12,498.32 (Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 32/100 Soles)*, con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: “*Construcción y Revestimiento de Canal de Concreto para Evacuación de Aguas Pluviales en el AA.HH. 25 de Octubre del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura*”.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo